OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5126

RESOLUCIÓN 112/2017, de 10 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos con el Ayuntamiento de Elgoibar para la realización de las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad, ubicado en el cementerio Olaso, de Elgoibar.

Habiéndose suscrito por el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos con el Ayuntamiento de Elgoibar para la realización de las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad, ubicado en el cementerio Olaso, de Elgoibar, que figura como anexo a la presente.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 112/2017, DE 10 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DEL COLUMBARIO DE LA DIGNIDAD, UBICADO EN EL CEMENTERIO OLASO DE ELGOIBAR

Bilbao, a 27 de septiembre de 2017.

INTERVIENEN:

Dña. Miren Aintzane Ezenarro Egurbide, Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (en adelante Gogora), en nombre y representación del mismo.

Dña. Ane Beitia Arriola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Elgoibar, en nombre y representación del mismo.

Todas las partes manifiestan reconocerse plena capacidad para suscribir el presente convenio y a tales efectos,

EXPONEN:

Que Gogora fue creado por la Ley 4/2014, de 27 de noviembre.

Que Gogora tiene por finalidad la participación en el diseño, promoción, desarrollo y ejecución de la política pública relativa a los valores éticos y los principios democráticos que resulten sustanciales a la memoria de la lucha por la libertad, la garantía de los derechos humanos y la convivencia democrática de la sociedad vasca.

Que en 2016 se construyó el Columbario de la Dignidad en el cementerio Olaso de Elgoibar.

Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de Gogora para 2017 con el fin de financiar el convenio con el Ayuntamiento de Elgoibar para la realización de las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad ubicado en el cementerio Olaso de Elgoibar.

Por todo ello, las partes han acordado la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

Es objeto del presente convenio de colaboración la financiación de la realización de las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad ubicado en el cementerio Olaso de Elgoibar.

Segunda.– Compromisos de Gogora.

Gogora asume el compromiso de colaborar en la financiación de la realización de las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad ubicado en el cementerio Olaso de Elgoibar, asumiendo el coste de los materiales a emplear, así como de aquellos trabajos que, por exceder de las tareas y capacidades propias de la brigada municipal de obras, el Ayuntamiento haya de subcontratar a una empresa externa.

Tercera.– Compromisos del Ayuntamiento de Elgoibar.

El Ayuntamiento de Elgoibar asume el compromiso de realizar las labores de mantenimiento del Columbario de la Dignidad ubicado en el cementerio Olaso de Elgoibar, asumiendo el coste del personal que realice dichas labores.

Cuarta.– Dotación económica.

1.– Gogora pondrá a disposición del Ayuntamiento de Elgoibar os recursos necesarios para la realización de la actividad objeto del presente convenio de colaboración. En concreto, Gogora aportará la cantidad máxima anual de cinco mil (5.000,00) euros para cubrir el coste de la actividad. La financiación de 2017 será con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 17.0.1.42.00.0000.2.22 3..01.46220.000/E.

2.– El pago se hará efectivo por parte de Gogora con carácter trimestral mediante transferencia bancaria a la cuenta autorizada del Ayuntamiento de Elgoibar. El abono de la aportación económica se realizará tras la presentación por el Ayuntamiento de Elgoibar de las facturas correspondientes, a las que adjuntará la justificación del coste de los materiales empleados y de los trabajos subcontratados.

Quinta.– Comisión de Seguimiento.

Para la adecuada realización del Convenio se constituye una Comisión técnica de seguimiento, integrada por dos miembros, uno en representación de Gogora, y otro en representación del Ayuntamiento de Elgoibar.

Corresponde a esta Comisión resolver las dudas que surjan en su interpretación, solventar las posibles discrepancias que puedan sobrevenir en su ejecución, revisar la marcha del convenio y, en su caso, elaborar las propuestas tendentes a su mejora.

Sexta.– Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio será causa de resolución del mismo, con la obligación por parte del causante de dicha resolución de indemnizar todos los daños y perjuicios que se hayan causado, tanto a la otra parte como a terceros de buena fe.

Séptima.– Vigencia y extinción.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente convenio, en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

La Directora,
MIREN AINTZANE EZENARRO EGURBIDE.

Por el Ayuntamiento de Elgoibar.

La Alcaldesa,
ANE BEITIA ARRIOLA.